



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., lunes 26 de septiembre de 2016.

Extraordinario Número 4

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-1003 , mediante el cual se reforman los artículos 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza cambio de la Notaría Pública 17 del Primer al Séptimo Distrito Judicial del Estado.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada ERIKA LIZZETTE RODRÍGUEZ ÁVALOS, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 207 , para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado CARLOS ALBERTO BAZÁN GUAJARDO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada LILIANA ROCHE GUERRA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado FERNANDO BARRERA RUIZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada INDIRA LIZETH DE LA GARZA LÓPEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorgan concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte, en la Modalidad de Especializado, "Submodalidad de Personal, Escolar y Carga" en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Nuevo Laredo, Valle Hermoso, Matamoros, la Zona Conurbada de Tampico-Madero y Altamira y Victoria, Tamaulipas.....	10
--	----

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-168/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se asignan las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)	
ACUERDO IETAM/CG-169/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el Principio de Representación Proporcional, correspondiente a los municipios de Abasolo y Río Bravo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 110, fracción LXVII y 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
ACUERDO IETAM/CG-170/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se modifica la integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)	

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1489**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **88 VTA**, DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**.

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3, 7 fracción II, 10 fracción VII, 28 fracción I incisos a) y c), fracción II incisos a) y b), 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, 56 fracción II, 58 del Reglamento de Transporte y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dentro del marco de las políticas, objetivos, estrategias, acciones y metas que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, instituye como una de sus prioridades el fortalecimiento del Sistema de Transporte Público Estatal, provisto de personas con criterios de modernidad, suficiencia, eficiencia y sustentabilidad, materializando las líneas de acción relativas a garantizar la seguridad de los pasajeros a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas y la incorporación a estas de nuevas tecnologías por medio de las cuales se eficiente la prestación del servicio.

SEGUNDO: Que el proceso de modernización de los servicios de transporte público de pasajeros requiere el establecimiento de mecanismos de participación y compromiso de los diversos sectores de la población en los programas de mejora del servicio; concesionarios, usuarios, organismos de la sociedad civil y de la administración pública.

TERCERO.- Bajo esa tesitura, el artículo 33 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la facultad de dar trámite a las atribuciones del Poder Ejecutivo en materia de otorgamiento y cancelación de permisos y concesiones para la prestación de servicios de autotransporte en las carreteras estatales, caminos vecinales, zonas urbanas y demás vías de jurisdicción estatal en términos de las leyes aplicables;

CUARTO.- Que la prestación del servicio, bajo el esquema de concesiones, implica la continua revisión y control al concesionario, para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, acorde a un sistema de transporte de amplia cobertura, moderno, económico y no contaminante.

QUINTO.- Que el Estado, al otorgar la concesión a personas físicas y morales para la prestación del servicio público de transporte, en sus diferentes modalidades, lo hace con la finalidad de dar certeza jurídica al prestador del servicio que cumpla con los requisitos y especificaciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Transporte del Estado, garantizando la amortización de la inversión y acrecentando la cultura de legalidad en este sector. Adicionalmente se beneficia al usuario, al brindarle un servicio de transporte digno y acorde al crecimiento de las ciudades, tratando de mejorar su calidad de vida.

SEXTO.- Que la naturaleza jurídica del acto administrativo de la concesión, implica su revalidación anual, como condición de validez, misma que deberá sujetarse al principio de previsión legal, tomando en consideración la estricta observancia de los diversos lineamientos que conforman su marco de acción legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZADO, “SUBMODALIDAD DE PERSONAL, ESCOLAR Y CARGA” EN LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, NUEVO LAREDO, VALLE HERMOSO, MATAMOROS, LA ZONA CONURBADA DE TAMPICO-MADERO Y ALTAMIRA Y VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de 26 concesiones para los municipios de Aldama, Antigua Morelos, Nuevo Laredo, Valle Hermoso, Matamoros, la Zona Conurbada de Tampico – Madero y Altamira y Victoria, Tamaulipas, para la prestación del servicio público de transporte, en la Modalidad de Especializado, “Submodalidad de Personal y Escolar” en lo individual y a personas morales que desempeñan su actividad dentro del sistema empresarial, con el vehículo acorde a la modalidad autorizada, de acuerdo a la relación de las personas físicas y morales que aparecen en el cuerpo del presente Acuerdo, a quienes se expide la concesión, autorizada por el Gobierno del Estado y conforme a los requisitos previstos por la Ley de Transporte del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede un término que no exceda de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo, para que el concesionario presente, ante la Subsecretaría de Transporte Público del Estado, el vehículo con el que pretenda prestar el servicio, así como la documentación en original y dos copias con la que se acredite la propiedad de los mismos y que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y su Reglamento en vigor.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de las concesiones otorgadas, será por el término de 5 años para el caso de las personas físicas o morales que no tengan implementado el sistema empresarial y 12 años para las personas físicas o morales que desempeñen su actividad dentro del sistema empresarial y deberán ser revalidadas anualmente, dicho término de vigencia podrá prorrogarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Transporte del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Las concesiones otorgadas se extinguirán en caso de ocurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 115 de la Ley de Transporte del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Las concesiones que por medio del presente se autorizan se encuentran relacionadas de la siguiente manera:

ALDAMA:

MODALIDAD: ESPECIALIZADO ESCOLAR.

1	02EC-0001	RAÚL RIVERA SIERRA
---	-----------	--------------------

ANTIGUO MORELOS:

MODALIDAD: ESPECIALIZADO ESCOLAR.

1	04EC-0002	RODOLFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
2	04EC-0003	RODOLFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

NUEVO LAREDO:

MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.

1	27EC-0214-01 al 27EC-0214-26	IMPULSORA DE NEGOCIOS DEL NORTE, SA de CV. La cual ampara a 26 unidades. (Sistema Empresarial)
---	------------------------------------	--

MATAMOROS:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.**

1	22EC-0042-01 al 22EC-0042-16	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 11 DE AGOSTO SCL. La cual ampara a 16 unidades. (Sistema Empresarial)
2	22EC-0036-01 al 22EC-0036-15	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 20 DE NOVIEMBRE SCL. La cual ampara a 15 unidades. (Sistema Empresarial)
3	22EC-0037-01 Al 22EC-0037-24	TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA EMPRESAS, TRANSPORTE INDUSTRIAL PARA PERSONAL Y TRANSPORTE DE PERSONAL A MAQUILADORAS S de RL de CV. la cual ampara a 24 unidades. (Sistema Empresarial)

MATAMOROS PUERTO EL MEZQUITAL:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO ESCOLAR.**

1	22EC-0038	SANTANA MEZA GUERRERO
2	22EC-0039	CESAR JAVIER MEZA EVANGELISTA
3	22EC-0040	LAZARA EVANGELISTA CRISTÓBAL
4	22EC-0041	ANTONIA EVANGELISTA CRISTÓBAL

TAMPICO:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO PERSONAL.**

1	44EC-0412-01 al 44EC-0412-74	BUSTRAIN GLOBAL SA de CV. La cual ampara a 74 unidades. (Sistema Empresarial)
---	------------------------------------	---

VALLE HERMOSO:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.**

1	40EC-0001	MARÍA DE LA LUZ FIGUEROA VELÁZQUEZ
2	40EC-0002	MARÍA DE LA LUZ FIGUEROA VELÁZQUEZ
3	40EC-0003	SARA YOLANDA ROSAS ZARAGOZA
4	40EC-0004	SARA YOLANDA ROSAS ZARAGOZA
5	40EC-0005	SARA YOLANDA ROSAS ZARAGOZA
6	40EC-0006	RAMÓN ORLANDO SANTILLANA ROSAS
7	40EC-0007	RAMÓN ORLANDO SANTILLANA ROSAS
8	40EC-0008	RAMÓN ORLANDO SANTILLANA ROSAS
9	40EC-0009	FEDERICO GUILLERMO SANTILLANA ROSAS
10	40EC-0010	FEDERICO GUILLERMO SANTILLANA ROSAS
11	40EC-0011	FEDERICO GUILLERMO SANTILLANA ROSAS
12	40EC-0012	LAURA PATRICIA MURAIRA RUIZ
13	40EC-0013	LAURA PATRICIA MURAIRA RUIZ

VICTORIA:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.**

1	41EC-0020-01 al 41EC-0020-50	SERVICIO INDUSTRIAL REGIOMONTANO SA DE CV. La cual ampara a 50 unidades. (Sistema Empresarial)
---	------------------------------------	--

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 07 días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO.-** ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO.-Rúbrica.